



MINISTERIO DE SALUD



N° 239 -2008/SIS

Resolución Jefatural

Lima, 16 DIC 2008

VISTOS: El Informe N° 523-2008-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27567, Ley del Ministerio de Salud, se creó el Seguro Integral de Salud como un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Salud, cuya misión es administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual de conformidad con la política del Sector;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de sus objetivos, tales como promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transferencia y economía en las operaciones de la entidad;

Que, mediante Resolución Suprema N° 023-2008-SA de fecha 28 de noviembre de 2007, dan por concluida la encargatura del Médico Cirujano Esteban Martín Chiotti Kaneshima, en el cargo de Jefe del Seguro Integral de Salud y a la vez designan al Licenciado en Sociología Luis Alejandro Manrique Morales, en el cargo de Jefe del Seguro Integral de Salud y a la vez con Resolución Suprema N° 024-2008-SA, se dispuso que la Resolución Suprema N° 023-2008-SA, entrará en vigencia a partir del día 12 de diciembre de 2008;

Que, el numeral 2., del rubro VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 08-2006-CG/SGE-PC, Lineamientos Preventivos para las entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión, aprobado por Resolución de Contraloría N° 372-2006-CG, dispone que la transferencia de gestión es el conjunto de acciones administrativas que efectúa la Autoridad Ejecutiva Superior o el Funcionario saliente, para transferir a su sucesor, la situación operativa y financiera de la entidad, dando muestra de los resultados de su administración y facilitando la continuidad del servicio, atendiendo a los principios de transparencia y rendición de cuentas a que se sujetan en forma permanente;

Que, el numeral I. Transferencia de Gestión de Autoridad de la Guía Técnica de Probidad Administrativa sobre "Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría



N° 373-2006-CG, establece que las autoridades ejecutivas superiores de las entidades públicas que culminan su mandato o cesan en el cargo, convocarán la participación de la nueva autoridad que le sucede, para conformar una comisión mixta con representantes de ambas partes, la que tendrá como función verificar la información y documentación que sustenta la transferencia. Asimismo, señala que es conveniente que se cuente con la participación de representantes de las Unidades Orgánicas de Logística, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Patrimonio y Archivo. Para el caso de Autoridad Ejecutiva Superior designada por confianza política originaria, se computará el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la designación correspondiente, para que la Autoridad Ejecutiva Superior saliente conforme la comisión mixta;

De conformidad con lo establecido en el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

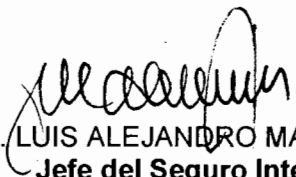
Artículo 1°.- Designar la Comisión de Transferencia de Gestión, que se encargará de levantar información de gestión de la administración anterior del Seguro Integral de Salud, de acuerdo a los Lineamientos Preventivos regulados en las normas de Control de Transferencia de Gestión, detalladas en los considerandos, dicha comisión estará conformada por los funcionarios y/o servidores públicos de las Oficinas de Administración, Presupuesto y Desarrollo, y Secretaría General, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Comisión de Transferencia designada en el artículo precedente, tendrá como función verificar la información y documentación que sustenta la transferencia de gestión y será presidida por el Subgerente de Logística de la Oficina de Administración, teniendo un plazo máximo de tres (03) días hábiles, desde la notificación de la presente Resolución, para culminar el encargo conferido, emitiendo el informe correspondiente a la Jefatura del Seguro Integral de Salud.

Artículo 3°.- La Comisión se instalará a partir del día siguiente de la expedición de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los funcionarios y profesionales designados.

Regístrese y Comuníquese


LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe del Seguro Integral de Salud



ANEXO

COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL SIS – DIC. 2008

- CPC. Hermilio José Vargas Ynostroza - Subgerente de Logística, quien la presidirá
- CPC. Martha Cleofé Villegas Trelles - Subgerente de Tesorería
- CPC. María Rosa Nelith López Vargas - Subgerente de Contabilidad
- Sr. Juan Carlos De la Cruz Prado - Encargado de Control Patrimonial
- CPC. Reynaldo Alvarado Gutierrez - Profesional de Presupuesto – OpyD
- Srta. Nery Katia Sotomayor Condore - Técnica de Archivo y Documentación - SG

